



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 102-2019-GA/GM/MPMN

Moquegua, 07 de mayo del 2019

VISTOS:

El Informe N° 024-2019-BPM-SGDS/MPMN de la Biblioteca Pública Municipal, el Informe N° 638-2019-SDS-GDES/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 818-2019-GDES/GM/MPMN, el Proveído N° 2938-GM/MPMN de Gerencia Municipal, el Informe N° 1083-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 296-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Informe N° 0293-2019-SGC/GA/MPMN de la Sub Gerencia de Contabilidad, y;

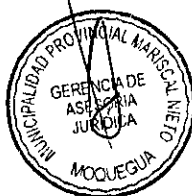
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución del gasto en la Modalidad de Encargos al Personal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro los lineamientos descritos en la norma señalada.

Que, con Informe N° 024-2019-BPM-SGDS/MPMN de fecha 29 de abril de 2019, el encargado de la Biblioteca Pública Municipal Prof. Rogelio Peralta Andia, señala que habiendo cumplido con la actividad de acuerdo al Plan de Trabajo - V Concurso de Comprensión Lectora – Nivel Secundario, efectuado el 23 de abril de 2019, es que solicita un Fondo por Encargo para la adquisición de premios (03 Tablet, 03 Pariantes Bluetooth y 03 Audífonos Bluetooth), cuyo costo aproximado es de S/. 1,500.00 soles, indica que con fecha 10 de mayo de 2019, se efectuara la premiación de manera formal, por lo que solicita se otorgue el Fondo por Encargo.

Que, mediante Informe N° 638-2019-SDS-GDES/GM/MPMN de fecha 29 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que con la finalidad de cumplir con el V Concurso de Comprensión Lectora – Nivel Secundario, es necesario adquirir los premios a través de Fondo por Encargo, siendo que la premiación formal se realizara el día 10 de mayo de 2019. Razón por la cual a través de Informe 818-2019-GDES/GM/MPMN la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita al Gerente Municipal el Fondo por Encargo, por lo que mediante Proveído N° 2938-GM/MPMN de fecha 02 de mayo de 2019, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Administración, su trámite.

Que, mediante el Informe N° 1083-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 06 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala que habiendo realizado el análisis respectivo y conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, es procedente el encargo solicitado, encontrándose este acorde a lo establecido en el literal d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, al existir restricciones justificadas en cuanto a la oferta, puesto que las cotizaciones son de costos elevados no alcanzando el presupuesto asignado para el plan de trabajo, asimismo no cuentan con las características técnicas requeridas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 296-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 07 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite disponibilidad presupuestal, para la afectación de gasto que será de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto de gasto : Encargo Interno
Fte. Fto : Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Secuencia Funcional : 131
Certificado Presupuestal : 359

Que, mediante Informe N° 0293-2019-SGC/GA/MPMN de fecha 07 de mayo del 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que de la revisión respectiva, se tiene que el Prof. ROGELIO SERGIO PERALTA ANDIA, no registra adeudos por rendición de encargos internos a la fecha, por lo que recomienda se otorgue el encargo solicitado.

Que, de acuerdo con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo N° 40 “Encargos al Personal de la Institución”, se solicita el Fondo por Encargo, debiendo formalizarse a través de acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR el manejo de fondo por ENCARGO para realizar el pago en efectivo de gastos correspondientes a la adquisición de premios para el V Concurso de Comprensión Lectora – Nivel Secundario, efectuado el 23 de abril de 2019 (03 Tablet, 03 Parlantes Bluetooth y 03 Audífonos Bluetooth), siendo la premiación formal el 10 de mayo de 2019. Afectando presupuestalmente a la meta 131 PROMOCION E INCENTIVO DEL TURISMO Y CULTURA, por un monto de S/. 1,500.00 Soles (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), el mismo que será con cargo al Rubro (09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS), en las específicas de gasto siguiente:

2.3.15.9999	03 TABLET	S/. 870.00
	03 PARLANTES BLUETOOTH	S/. 375.00
	03 AUDIFONOS BLUETOOTH	S/ 255.00

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR el Fondo por Encargo de S/. 1,500.00 soles, a favor del Prof. ROGELIO SERGIO PERALTA ANDIA, encargado de realizar el pago en efectivo de los gastos correspondientes a la adquisición de premios para el V Concurso de Comprensión Lectora – Nivel Secundario, efectuado el 23 de abril de 2019 (03 Tablet, 03 Parlantes Bluetooth y 03 Audífonos Bluetooth), siendo la entrega formal de los premios el 10 de mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el Fondo por Encargo a favor del Prof. ROGELIO SERGIO PERALTA ANDIA, con un periodo de ejecución por el día 10 de mayo de 2019.

ARTICULO CUARTO: EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el Compromiso y Devengado para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ECO. DR. ROBERTO TRIGOSO PALAO
Gerente de Administración

